



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

DISPOSICIÓN N.º 8/DGIP/26

Buenos Aires, 7 de julio de 2026

VISTO: La Ley N.º 6.684 (texto consolidado por Ley N.º 6.764), el Decreto N.º 387-GCABA/23 y sus modificatorios, el Expediente Electrónico EX-2026-31137327-GCABA-DGIP, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N.º 6.684 (texto consolidado por Ley N.º 6.764) rige la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose entre los Ministerios del Poder Ejecutivo al Ministerio de Desarrollo Económico;

Que el artículo 23º de la citada Ley, establece que el Ministerio de Desarrollo Económico tiene entre sus objetivos principales "posicionar Buenos Aires como capital global con una economía diversificada y abierta al mundo, con igualdad de oportunidad para invertir, producir y trabajar, donde todas las personas puedan desarrollar su potencial" y también "contribuir a potenciar el crecimiento sostenible de la economía de la ciudad para consolidar su competitividad a nivel global, a través del fortalecimiento de sus sectores estratégicos, y el fomento de las exportaciones e importaciones, el impulso del talento local, la vinculación de la ciencia y la tecnología y la mejora de la regulación productiva";

Que por Decreto N.º 387-GCABA/23 y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánica funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciendo bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Económico a la Dirección General Innovación Productiva.

Que por el Decreto 125/25, se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Desarrollo Económico, creando bajo su dependencia a la Dirección General Innovación Productiva, estableciendo dentro de sus responsabilidades primarias las de "Fomentar políticas para promover la innovación en los distintos sectores y cadenas productivas que afecten al ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" entre otras;

Que mediante la Disposición N.º 3/DGIP/26 se autorizó la realización de la actividad "Feria BA Sostenible", la cual se llevará a cabo todos los primer y tercer sábado de cada mes, desde mayo a diciembre del año 2026 en el Ecoparque, sito en la Avenida Sarmiento 2601 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la actividad "Feria BA Sostenible", orientada a toda persona humana o jurídica, que posean emprendimientos activos de impacto positivo, que incorporen prácticas de innovación y/o triple impacto en sus modelos de negocios; posee como objetivo principal fortalecer el crecimiento sostenible y el ecosistema de triple impacto promoviendo la innovación en los distintos sectores y cadenas productivas.

Que, en virtud de ello, resulta procedente dictar el presente acto administrativo que apruebe la convocatoria para la actividad "Feria BA Sostenible" en su edición del mes de agosto de 2026.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL INNOVACIÓN PRODUCTIVA



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

DISPONE:

Artículo 1°.- Autorizar la edición del mes de agosto del corriente año de la actividad denominada "Feria BA Sostenible" aprobada por la Disposición N°. 3/DGIP/26, que se llevará a cabo los días 1 y 15 de agosto de 2026.

Artículo 2°.- Convocar a personas humanas y/o jurídicas, a participar de la actividad "Feria BA Sostenible", conforme los lineamientos detallados en el Anexo I "PARTICIPANTES FERIA BA SOSTENIBLE" (IF-2026-31292970-GCABA-DGIP), que forma parte integrante de la presente norma, y cuya inscripción estará habilitada desde las 17:00 horas del día 15 de julio hasta las 17:00 horas del día 24 de julio de 2026.

Artículo 3°.- Establecer que la convocatoria será difundida a través de la plataforma digital Instagram de la Subsecretaría de Políticas Productivas (@baproductiva), y/o por cualquier otro medio de comunicación oficial que se considere pertinente.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad. Cumplido, archívese.

Blardone Perosa

ANEXO I BASES Y CONDICIONES

PARTICIPANTES “FERIA BA SOSTENIBLE”

1. DATOS GENERALES

Las presentes Bases y Condiciones han sido diseñadas a fin de determinar la convocatoria y establecer los lineamientos que resulten afines a la temática y se encuentren interesados en participar mediante la ocupación de un stand en el marco de la actividad “Feria BA Sostenible”, en sus ediciones de los días sábado 1 y 15 de agosto de 2026. La actividad se realizará en el Ecoparque de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En caso de registrarse condiciones climáticas adversas que pudieran afectar el normal desarrollo de la actividad, la organización comunicará la reprogramación y/o suspensión.

2. OBJETO

La Dirección General Innovación Productiva (en adelante DGIP) dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convoca a emprendedores sostenibles a participar de la “Feria Buenos Aires Sostenible” que posee como objetivo principal fortalecer el crecimiento sostenible y el ecosistema de triple impacto promoviendo la innovación en los distintos sectores y cadenas productivas.

Son objetivos específicos de la feria:

- Generar oportunidades concretas de venta para emprendedores de impacto
- Incrementar la innovación y sostenibilidad económica de los proyectos participantes
- Promover el consumo responsable como motor de la economía local
- Fortalecer el ecosistema de proyectos y emprendimientos sostenibles.
- Posicionar a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como referente en innovación y desarrollo sostenible

3. DESTINATARIOS

La presente convocatoria está destinada a personas humanas o jurídicas, que posean emprendimientos activos de impacto positivo, que incorporen prácticas de innovación y/o criterios de triple impacto (social, ambiental y económico) en sus modelos de negocios;

3.1. Puestos a cubrir

La selección de los PARTICIPANTES que se propicia mediante las presentes Bases y Condiciones, se encuentra limitada exclusivamente a la ocupación de un (1) puesto en el marco de LA ACTIVIDAD, con la finalidad de cubrir un total de VEINTICINCO (25) espacios de emprendimientos por edición.

Asimismo, en las presentes Bases y Condiciones se detallan los requisitos y obligaciones que deberán cumplir los participantes respecto de los puestos que se pondrán a disposición.

3.2. Gratuidad

La ocupación de los puestos será gratuita para los PARTICIPANTES. Sin perjuicio de ello, se deja expresamente establecido que todos los gastos en que deban incurrir los PARTICIPANTES seleccionados para poder ocupar el puesto determinado, deberá ser afrontado por estos.

4. AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Se designa a la Dirección General Innovación Productiva, del Ministerio de Desarrollo Económico, como AUTORIDAD DE APLICACIÓN de la presente convocatoria.

La AUTORIDAD DE APLICACIÓN se encuentra facultada para modificar, reducir o ampliar las condiciones, términos y aspectos de la presente convocatoria.

En tal sentido, podrá, en cualquier momento y por razones fundadas, dejar sin efecto la presente convocatoria.

4.1. Derecho a Reembolso

En todos los casos mencionados, las decisiones adoptadas no generarán derecho a reembolso, compensación, o indemnización alguna a favor de los PARTICIPANTES y/o terceros interesados.

4.2. Notificaciones

La notificación de las modificaciones que se dispongan en el marco de la presente convocatoria será comunicada por los medios oficiales que la AUTORIDAD DE APLICACIÓN determine con la antelación que las circunstancias permitan, y no eximirá a los participantes del cumplimiento de las obligaciones asumidas en la convocatoria.

4.3. Integridad, orden y organización

En tal sentido, la AUTORIDAD DE APLICACIÓN tiene plena facultad y competencia de adoptar las decisiones necesarias a fin de garantizar la integridad, orden y organización del área de feria, en coordinación con los responsables del espacio.

Asimismo, será la encargada de distribuir la ubicación de cada uno de los PARTICIPANTES en los diferentes puestos, o sectores dispuestos, conforme a los criterios de organización y funcionamiento, y en función del rubro en el que se desempeñen. La ubicación asignada a cada PARTICIPANTE será informado por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN con antelación al desarrollo de la actividad.

5. FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

La AUTORIDAD DE APLICACIÓN, a través de la plataforma digital “Instagram” (@baproductiva) y/o por cualquier otro medio de comunicación oficial que considere pertinente, compartirá el acceso al formulario de inscripción, a fin de que puedan postularse todos aquellos interesados en ocupar un stand en la ACTIVIDAD.

Desde las 17 hs del día 15 de julio de 2026 hasta las 17 hs del día 24 de julio de 2026, el Formulario de Inscripción para participar de la ACTIVIDAD se encontrará disponible en los medios previamente indicados.

Asimismo, el Formulario de Inscripción contendrá un apartado en el que requerirá a los interesados informar su situación fiscal ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) y la Administración General de Ingresos Públicos (AGIP).

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se seleccionarán VEINTICINCO (25) participantes por edición para la ocupación de los puestos disponibles, los cuales se asignará conforme a los criterios establecidos en la presentes Bases y Condiciones

Para la selección de los PARTICIPANTES se tendrá en cuenta:

- a. Que se haya inscripto dentro del plazo establecido y mediante el mencionado formulario presente en las bases y condiciones;
- b. La propuesta de productos presentada, considerando su grado de innovación en el rubro y/o de la actividad, la cual será evaluada en base a la originalidad y la diversidad de la oferta;
- c. Que los productos se ajusten a los objetivos establecidos para la ACTIVIDAD.

Se otorgará una ponderación adicional en la evaluación a aquellos postulantes que acrediten residencia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme a los criterios establecidos en el Decreto 142/2026 de Jefatura de Gobierno.

La selección de los PARTICIPANTES, estará a cargo de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, la cual dictará un acto administrativo correspondiente con la nómina de participantes seleccionados.

Previamente la comunicación será vía correo electrónico, en la casilla consignada en el "Formulario de Inscripción", requiriendo la presentación de la documentación exigida en el siguiente apartado.

Una vez notificados los PARTICIPANTES seleccionados, recibirán por la misma vía, un instructivo con el detalle de las características del evento, la descripción del puesto asignado, y las pautas de uso y comportamiento.

Con carácter previo al evento, se publicará la nómina definitiva de los participantes seleccionados.

7. SELECCIONADOS. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Previo a la realización de la actividad:

Una vez notificados de la selección, los PARTICIPANTES deberán, cuando así les sea requerido por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, presentar la siguiente documentación

1. Constancia de Inscripción ante la ARCA (Agencia de Recaudación y Control Aduanero de Argentina);
2. Constancia de inscripción a Ingresos Brutos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o convenio multilateral, según corresponda;
3. Número de Teléfono de contacto (como referencia para el día del evento);
4. Las pólizas de seguro que, en su caso, resulten exigibles conforme a la normativa vigente o a los requerimientos de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

En caso de que no se cumpla con la presentación de la documentación en el plazo indicado, el/la PARTICIPANTE no podrá participar del evento.

8. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES SELECCIONADOS

Son deberes de los participantes los que se enuncian a continuación:

1. Comercializar exclusivamente los productos según el rubro autorizado
2. Cumplir el horario y régimen de asistencia establecidos por la Autoridad De Aplicación.
3. Dar cumplimiento a las directivas que emita la Autoridad de Aplicación.
4. Mantener en perfecto estado de higiene y seguridad en el espacio general de la feria y el puesto asignado durante el desarrollo de la actividad y una vez finalizado el horario de funcionamiento.
5. Exhibir los productos de manera ordenada y prolija, procurando preservar la estética del puesto y reducir la cantidad de elementos de exhibición.
6. Ocupar exclusivamente el espacio asignado por la Autoridad de Aplicación
7. Atender personalmente el puesto, salvo las excepciones previstas en las presentes respecto de auxiliares autorizados.
8. Mantener un trato respetuoso con el público asistente, con otros participantes y con la Autoridad de Aplicación.
9. No exhibir mercaderías fuera de los límites del puesto asignado, salvo autorización expresa de la Autoridad de Aplicación.
10. Asegurar que los productos exhibidos, no afecten la seguridad, higiene, circulación y estética del espacio, sin perjuicio de tener que sujetarse al control que ejerzan las autoridades competentes.
11. Cumplir con el horario de armado y desarmado de la feria que establezca la Autoridad de Aplicación.
12. Facilitar el acceso a todo funcionario del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los fines de realizar una inspección en el puesto y sobre la mercadería a la venta, así como también, proveer la documentación que se le pudiere requerir.
13. Exhibir los precios de la totalidad de la mercadería existente, con caracteres bien visibles y legibles.
14. Contratar a su costo los seguros solicitados por la Autoridad de Aplicación.
15. Dar estricto cumplimiento a las obligaciones fiscales y tributarias.
16. Abstenerse de utilizar sobres y bolsas plásticas no biodegradables comúnmente denominadas “de camiseta” en la comercialización de productos en el ámbito de la feria.

8.1. Venta al Público

Los PARTICIPANTES seleccionados deberán emitir la correspondiente factura o ticket al momento de venta al público y entrega de mercadería. La AUTORIDAD DE APLICACIÓN sugiere que el/la PARTICIPANTE seleccionado/a pueda cobrar por sus servicios, además de en efectivo, a través de medios de pago electrónicos/posnet y/o QRs.

Cada PARTICIPANTE seleccionado deberá vender al público y entregar la mercadería en el momento. Será único y exclusivo responsable por los productos que vende y/o por los servicios que presta, debiendo asumir todas sus consecuencias, manteniendo indemne al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

8.2. Rendición de Ventas

Cada PARTICIPANTE seleccionado/a, una vez finalizado el evento y a requerimiento de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, deberá informar en forma fehaciente, en el plazo máximo de

tres (3) días hábiles de solicitado, la cantidad y el tipo de productos vendidos, como así también el monto total de la recaudación obtenida por dichas unidades comercializadas. La información suministrada tendrá carácter de declaración jurada y se utilizará con fines estadísticos y de evaluación de impacto del evento.

8.3. Incumplimiento

Queda expresamente prohibido para los PARTICIPANTES seleccionados/as:

1. Poner música;
2. Colocar mercadería en el piso;
3. Colocar banners de pie por fuera del stand invadiendo el espacio común;
4. Desarrollar actividades con juegos de azar;
5. Vender rifas y/o colectas no autorizadas por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN;
6. Exhibir, distribuir y/o portar elementos perjudiciales para la salud y seguridad de las personas;
7. Realizar conexiones no autorizadas y/o conectar potencias superiores a las solicitadas o aprobadas;
8. Inaugurar un stand sin previa autorización de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN;
9. Realizar actividades que no hayan sido autorizadas previamente por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN;
10. Realizar la asociación de más de una empresa para compartir un mismo stand sin previa aprobación de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN;
11. Generar ruidos molestos para los demás y/o al público en general;
12. Ingresar con animales;
13. Instalar juegos electrónicos;
14. Fumar dentro o en las inmediaciones de su lugar de ubicación durante el evento;
15. Consumir/expender bebidas alcohólicas; y,
16. Realizar fuego en el suelo.

9. OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN

9.1. Stands

A los PARTICIPANTES seleccionados/as se les otorgará un (1) stand cuyas medidas y ubicación serán confirmadas por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, al correo electrónico consignado en el formulario de inscripción.

Podrá permanecer en cada stand un máximo de dos (2) personas. Sugerimos que cada PARTICIPANTE seleccionado/a cuente con sus propios cestos para los residuos que generen.

9.2. Limpieza

La limpieza general del predio delimitado para el evento se encuentra a cargo de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN. La limpieza de cada uno de los stands se encuentra a cargo de los PARTICIPANTES seleccionados/as, quienes se obligan a mantener los stands en óptimas condiciones de higiene durante la totalidad del evento, realizando la limpieza general de los mismos y a arrojar los residuos en los depósitos comunes correspondientes.

10. PUBLICIDAD

Toda la publicidad por parte de los PARTICIPANTES seleccionados estará relacionada con los productos y/o marcas por las cuales participa en el evento.

La AUTORIDAD DE APLICACIÓN estará a cargo de tomar registros fotográficos y fílmicos para su uso interno y/o publicación general.

Los PARTICIPANTES seleccionados únicamente podrán tomar registros fotográficos y fílmicos de su stand, no pudiendo hacer uso comercial de las mismas sin previa autorización de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

Queda prohibida la distribución de folletería fuera del stand como toda acción publicitaria y promocional que se lleve a cabo fuera de los límites del propio stand y no cuente con el expreso consentimiento de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

Asimismo, queda totalmente prohibido todo tipo de publicidad con contenido ideológico y/o político. La AUTORIDAD DE APLICACIÓN retendrá el material con publicidad que haya dado lugar a reclamaciones hasta la finalización del evento.

11. AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE IMAGEN

La postulación a la presente convocatoria implica la autorización de los PARTICIPANTES seleccionados/as por parte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en general y a la DGIP en particular en su calidad de AUTORIDAD DE APLICACIÓN, a utilizar la totalidad de los derechos de imagen que se generen con la aplicación y desarrollo del evento, siendo que esto abarca aquellas obtenidas en las diferentes filmaciones y/o sesiones de fotografía efectuadas en el marco del desarrollo de las actividades para su exhibición en los diferentes medios de difusión internos y externos del Gobierno.

Dichas fotografías y filmaciones podrán ser usadas en todos los medios técnicos conocidos en la actualidad y los que pudieran desarrollarse en el futuro para su difusión pública y/o para cualquier plataforma digital o impresa que la AUTORIDAD DE APLICACIÓN considere pertinente, sin ninguna limitación geográfica.

La presente cesión de derechos de imagen se efectúa a título gratuito, hecho por el cual el/la PARTICIPANTE seleccionado/a nada tendrá que reclamar al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la AUTORIDAD DE APLICACIÓN por ningún concepto y/o causa derivada de esta cesión.

12. INDEMNIDAD E INDEPENDENCIA

Los compromisos derivados de las presentes Bases y Condiciones no implican la creación de vínculo laboral, empresarial o societario ni de asociación de ninguna naturaleza entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el PARTICIPANTE por lo que se excluye cualquier presunción de solidaridad entre ellos.

Asimismo, tanto el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como los PARTICIPANTES son responsables de sus respectivos actos u omisiones, ya sea que estos queden configurados por sus dependientes o cualquier otro personal que le dependa.

Por otro lado, tanto el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como el PARTICIPANTE mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras

técnicas y administrativas, por lo que asumirán en forma particular e individual las responsabilidades consiguientes.

Cada PARTICIPANTE se constituye en único y exclusivo responsable, obligándose a mantener indemne al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por cualquier daño, perjuicio y/o gasto (incluyendo sin limitación, honorarios de profesionales intervinientes o de otros profesionales cuya intervención fuera necesaria para la defensa de cualquier reclamo y/o para reclamar la indemnización debida en los términos del presente) que pudiere ocasionar él/ella y/o sus dependientes mediante cualquier acto u omisión en perjuicio de éste.

13. JURISDICCIÓN APLICABLE

Los/las PARTICIPANTES se comprometen a solucionar amigablemente con el GCABA las diferencias que se pudieran presentar sobre cualquier aspecto relativo a la interpretación y/o realización de esta convocatoria. De no ser ello posible se someten a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

A efectos de toda notificación judicial, el GCABA constituye domicilio legal en el domicilio de la Procuración General, Departamento Cédulas y Oficios Judiciales, sito en la calle Uruguay N° 458, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo establecido por el artículo 20 de la Ley N° 1.218 su modificatoria (texto consolidado por Ley N° 6.764) y por la Resolución N° 77-PG/06.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas

Anexo

Número: IF-2026-31292970-GCABA-DGIP

Buenos Aires, Martes 7 de Julio de 2026

Referencia: Bases y Condiciones - Feria BA Sostenible - Agosto

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.07 10:03:51 -03:00

Maria Lourdes Navarro
Asesor
D. G. INNOVACIÓN PRODUCTIVA
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.07 10:03:52 -03:00